

	FORMATO	VERSIÓN: 7 F01-PR-ALI-02
	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	FECHA EDICIÓN 05-03-2020

ENTIDAD PRODUCTORA: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
OFICINA PRODUCTORA : **GRUPO DE PROTECCIÓN SANITARIA - 582**

Hoja No.

1 de 2

CÓDIGO	SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCIÓN			DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS
			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
582 12	CONCEPTOS <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Conceptos Técnicos <ul style="list-style-type: none"> * Comunicación oficial solicitud concepto técnico * Comunicación oficial remisión del concepto técnico * Concepto técnico de prevención vigilancia y control de riesgos sanitarios, biológicos y químicos de especies animales y vegetales 	Papel Papel Papel	1	4			X	X	<p>Es el documento donde se registran las opiniones, aprobaciones o juicios técnicos emitidos por una entidad, con el fin de informar u orientar sobre cuestiones en materia técnica en un tema específico.</p> <p>Expedientes en Soporte Físico (Físico / Digital), el cual está conformado por documentos de carácter Administrativo y Técnico que evidencia el cumplimiento de la función asignada a la dependencia.</p> <p>Culminado los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia. Teniendo en cuenta los tiempos de retención establecidos en el Archivo de Gestión puestos al Archivo Central, se tienenán 5 años como tiempo máximo en su etapa semestral, conforme a la prescripción o caducidad, después del cual posee valores técnicos y administrativo del expediente.</p> <p>Cumplidos los tiempos en el archivo central a los expedientes se les realizará selección cuantitativa del 10% por producción anual teniendo como criterio las transferencias realizadas durante el año de vigencia, seleccionando las unidades documentales por muestra sistemática simple.</p> <p>Los expedientes seleccionados se conservarán en totalidad en su soporte original y se reproducirán al medio técnico establecido por la entidad el cual es la Microfilmación o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca (Ver documento introducción).</p> <p>Para la eliminación de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.5, este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema.</p> <p>Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y pieza de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción).</p> <p>Normatividad aplicable Interna: Decreto No. 1985 de 2013. Resolución 124 de 2014</p>
582 40	DERECHOS DE PETICIÓN <ul style="list-style-type: none"> * Solicitud de derecho de petición * Respuesta de derecho de petición 	Papel Papel	1	9			X	X	<p>Hace referencia a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que instauren un derecho natural y/o jurídico ante la Entidad.</p> <p>El Derecho de Petición es la acción primaria para la Historia Pública, la Historia del Derecho y la Historia de las Instituciones, ya que permite desvelar las transformaciones del derecho de petición como instrumento de comunicación entre las ciudadanas y al Estado. De igual forma, estos documentos detallan los cambios en los procedimientos administrativos realizados por las entidades para garantizar este derecho.</p> <p>Expedientes en Soporte Físico (Físico / Digital), el cual está conformado por documentos de carácter Administrativo, Legal y Jurídico que evidencia el cumplimiento de la función asignada a la dependencia.</p> <p>Cumplido los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo General conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia. Teniendo en cuenta los tiempos de retención establecidos en el Archivo de Gestión pasaran al Archivo Central, se tienenán 10 años como tiempo máximo en su etapa semestral, conforme a la prescripción o caducidad, después del cual se expide el expediente.</p> <p>Cumplidos los tiempos en el archivo central a los expedientes se les realizará selección cuantitativa del 10% por producción anual teniendo como criterio las transferencias realizadas durante el año vigencia seleccionando las unidades documentales por muestra sistemática simple.</p> <p>A pesar de su importancia, en algunos casos esta serie se produce en grandes cantidades, por lo cual se recomienda una selección cuantitativa, que se ejemplifica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar una muestra de 10% de la total general, es decir que a partir de una población individual se resaltaran necesidades de la ciudadanía y que midan sobre indicadores materiales de la entidad, tales como: personas pertenecientes a colectivos, es decir con reuniones las necesidades de grupos étnicos, religiosos, sindicatos, asociaciones de derechos humanos, comunidades campesinas, comisiones de defensa de la diversidad sexual, colectivos de víctimas, colectivos de personas en condición de discapacidad, derechos de petición que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario, derechos de petición que implique la expresión de derechos militares viales expresados en las sentencias T-296 de 1992, T-003 de 1985, T-015 de 1985, T-144 de 1996, T-198 de 1985, T-500 de 1988, T-284 de 1988, SU-082 de 1989 de la Corte Constitucional y los derechos de petición que implique la expresión de los derechos fundamentales señalados en el Capítulo I de la Constitución Política de Colombia. <p>Los expedientes seleccionados se conservarán en totalidad en su soporte original y se reproducirán al medio técnico establecido por la entidad el cual es la Microfilmación o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca (Ver documento introducción).</p> <p>Para la eliminación de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.5, este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema.</p> <p>Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y pieza de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción).</p> <p>Normatividad aplicable Interna: Decreto No. 1985 de 2013. Normatividad aplicable externa: Constitución Pol. Colombiana, Arts. 20, 23, 73 y 74, Código Contencioso Administrativo, Art. 32, Ley 488/1998, Art. 17, Ley 594 de 2000, Ley 1755 de 2015.</p>

	FORMATO	VERSIÓN: 7 F01-PR-ALI-02
	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	FECHA EDICIÓN 05-03-2020

ENTIDAD PRODUCTORA: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
OFICINA PRODUCTORA : **GRUPO DE PROTECCIÓN SANITARIA - 582**

Hoja No.

2 de 2

CÓDIGO	SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCIÓN			DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS
			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
			S	SB				S	
582	32	15	■ INFORMES <input type="checkbox"/> Informes de Gestión * Comunicación Oficial de Solicitud informe * Informe * Comunicación Oficial Interna de remisión del informe	Papel Papel Papel	1	4		X	<p>Documentos donde se presentan los avances o actividades realizadas por las dependencias de acuerdo con su plan de acción. Expedientes en Soporte Mixto (Físico / Digital), conformado por documentos de valor Administrativo.</p> <p>Culminado los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se implementan los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o el cronograma de transferencia. se toman 5 años como tiempo máximo en su etapa semestral, después del cierre administrativo del expediente. Imito a su prescripción o caducidad permitiendo su acceso abierto ante algún requerimiento.</p> <p>Se elimina la totalidad de la serie documental por carecer de valores secundarios y excepcionales consolidada en la Dirección Oficina de Planeación y Prospectiva en la Subserie Informes de Gestión.</p> <p>Para la eliminación de los expedientes se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1050 del 2015 en su artículo 2.8.2.5. este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema.</p> <p>Proceso de eliminación: Requisito en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y pieza de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción).</p> <p>Normatividad aplicable interno: Decreto No. 1050 de 2013.</p> <p>Normatividad aplicable externo: Ley 222/1998, Art. 47, Ley 603/2000, Ley 951/2005, Decreto 3199/2012</p>
582	200	04	■ INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS <input type="checkbox"/> Inventarios Documentales Archivos de Gestión * Comunicación de remisión de transferencia * Inventario Documental	Papel Papel/XLS	1	4		X	<p>Instrumento archivístico de control y recuperación que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de los documentos que se han tenido y se encuentran en el Archivo Central.</p> <p>Expedientes en Soporte Mixto (Físico / Digital) el cual se encuentra conformado con documentación que posee valor Primero. Culminado los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se elimina por carecer de valores primarios y estar consolidado en el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca en la Subserie Documental Inventarios Documentales de Archivo Central.</p> <p>Normatividad aplicable interno: Decreto No. 1050 de 2013.</p> <p>Normatividad aplicable externo: Ley 594/2000, Acuerdo 04/2002</p>
582	100	01	■ INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/> Instrumentos de control y seguimiento en Participación de Reuniones de Consejos, Juntas o Comités * Convocatoria * Lista de Asistencia a reuniones internas * Acta de Reunión * Documento Soporte	Papel Papel Papel Papel	1	4		X	<p>Documento que incluye la participación y decisiones que se realizan en forma determinada y que pueden ser realizadas tanto en el interior como exterior de la Entidad.</p> <p>Expedientes en Soporte Mixto (Físico / Digital), el cual está conformado por documentos de carácter Administrativo, Legal y Jurídico que evidencie el cumplimiento de la función asignada a la dependencia.</p> <p>Culminado los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o el cronograma de transferencia. Teniendo en cuenta los tiempos de retención establecidos en el Archivo de Gestión previo al Archivo Central, se toman 5 años como tiempo mínimo en su etapa semestral, conforme a la prescripción o caducidad después del cierre administrativo del expediente.</p> <p>Culminados los tiempos en el archivo central a los expedientes se les realizará selección cuantitativa del 10% por producción anual tomando como población las transferencias realizadas durante el año de vigencia seleccionando las unidades documentales por muestra aleatoria simple.</p> <p>Los expedientes seleccionados se conservarán en totalidad en su soporte original y se reproducirán al medio técnico establecido por la entidad el caso es la Microfilmación o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca. (Ver documento Introducción).</p> <p>Para la eliminación de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1050 del 2015 en su artículo 2.8.2.5. este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema.</p> <p>Proceso de eliminación: Requisito en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y pieza de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción).</p> <p>Normatividad aplicable interno: Decreto No. 1050 de 2013.</p>

CONVENCIONES:

- SERIE DOCUMENTAL
- SUBSERIE DOCUMENTAL
- * = TOPOLOGÍA DOCUMENTAL
- CT = Conservación Total
- E = Eliminación
- M = Reproducción por medio técnico (microfilmación, digitalización, fotografía)
- S = Selección

FIRMAS RESPONSABLES

Secretaría General

Coordinador Grupo Gestión
Documental y Biblioteca

Cludad y Fecha

Bogotá, 30/06/2021 - Acta de Comité N° 2 -2021